

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de Febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N°00053-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de Febrero de 2025, Informe N°126-2025-ZLLD-OGA-MPLC, de fecha 31 de Enero de 2025, Informe Técnico N°011-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 30 de Enero de 2025, Oficio N°003-2025-SITRAMCAS-MPLC de fecha 22 de Enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú , modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personeria jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 28° de la Constitución Politica del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.- El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: numeral 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, el numeral 1. del articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines ara los que les fueron conferidos";

Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal, se publicó el 02 de mayo del 2022, teniendo como objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las Organizaciones Sindicales de trabajadores estatales; Asimismo, la Ley N° 31188, ha establecido que la negociación en las entidades del sector público puede comprender todo tipo de consideraciones de trabajo y empleo, ya sean las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, no obstante, en este punto es de precisar que si bien esta norma ha abierto nuevamente la posibilidad de negociar condiciones económicas en el sector público no debe perderse de vista la existencia de disposiciones vigentes en materia presupuestaria cuya aplicación alcanza cualquier proceso seguido de las entidades públicas incluido los de negociación colectiva y que establecen limites en atención a los principios de equilibrio presupuestal y provisión presupuestaria;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal señala: Los Representantes de las partes de la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. De la parte Empleadora en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, el Articulo 16° del Decreto Supremo N°008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 (...) La Comisión Negociadora cuenta <u>con un/a Secretario/a Técnico/a</u>, <u>quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, <u>registro y custodia de las actas respectivas</u>. 16.3. En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM <u>y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora.</u></u>

Que, la Ley 30057, establece en el **Artículo 43. Inicio de la negociación colectiva.**- La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva (...).

Que, el articulo 43°, del Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 010-2003-TR, dispone: La convención colectiva de trabajo tiene las características siguientes: a) Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no podrán contener disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador. b) Rige desde el día siguiente al de caducidad de la convención anterior; o, si no la hubiera, desde la fecha de presentación del pliego, excepto las estipulaciones para las que señale plazo distinto que consistan en obligaciones de hacer o de dar en especie, que regirán desde la fecha de su suscripción. c) Rige durante el período que acuerden las partes. A falla de acuerdo, su duración es de un (1) año. d) Continúa rigiendo mientras no sea modificada por una convención colectiva posterior, sin perjuicio de aquellas cláusulas que hubieren sido pactadas con carácter permanente o cuando las partes acuerden expresamente su renovación o prórroga total o parcial. e) Continúa en vigencia, hasta el vencimiento de su plazo, en caso de fusión, traspaso, venta, cambio de giro del negocio y otras situaciones similares. f) Debe formalizarse por escrito en tres (3) ejemplares, uno para cada parte y el tercero para su presentación a la Autoridad de Trabajo con el objeto de su registro y archivo.

Que, el articulo 44° de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, señala: " a) El pliego de reclamos se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. c) Las negociaciones deben efectuarse necesariamente hasta el último día del mes de febrero. Si no se llegara a un acuerdo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación hasta el 31 de marzo. d) Los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública y de los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de dos (2) años y surten efecto obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente. Similar regla se aplica a los laudos arbitrales. e) Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario. Son nulos los acuerdos adoptados en violación de lo dispuesto en el presente artículo;









RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 093-2025-GM-MPLC

Que, el artículo 70° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, indica que: "La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficinas de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente (...);

PRENCIAL DE LA PROPERTICIO DEL PROPERTIC

Que, mediante Oficio N°003-2025-SITRAMCAS-MPLC de fecha 22 de Enero de 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención—SITRAMCAS, Sr. Eliezar Cruz Palomino comunica los Miembros designados para la Comisión Negociadora y Solicita Designe a Representantes de la Entidad, para la negociación colectiva correspondiente al periodo 2025 para el año 2026, a efecto de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 30 de Enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, previa evaluación y de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF y MOF de la Entidad concluye: que Corresponde CONFORMAR LA COMISION NEGOCIADORA para el año fiscal 2025, encargada de la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2026, la misma que estará conformada por los funcionarios representantes de la Entidad Municipal y los Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención— SITRAMCAS. Asimismo como Representantes del Empleador – Municipalidad Provincial de La Convención, se PROPONE a los funcionarios que vienen ocupando el cargo de:



PRESIDENTE : SECRETARIO TECNICO : INTEGRANTE : INTEGRANTE

Director de la Oficina General de Administración.
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Jefe de la Oficina de Tesorería.
Jefe de la Oficina Presupuesto.
Jefe de la Oficina de Contabilidad.
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central.
Gerente de Servicios Públicos.
Jefe de la Oficina General de Administración Tributaria.

INTEGRANTE INTEGRANTE INTEGRANTE INTEGRANTE

REPRESENTANTE ELEGIDO

REPRESENTANTE ELEGIDO

REPRESENTANTE ELEGIDO

REPRESENTANTE ELEGIDO

REPRESENTANTE ELEGIDO

10

11

INTEGRANTE

Subgerente de Servicios Municipales. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización.

RECONOCER como representantes de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención—SITRAMCAS, a los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	ELIEZAR CRUZ PALOMINO	45797053
2	SECRETARIA GENERAL ADJUNTO	BETTY ZUÑIGA CRUZ	47022721
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	YHASMANI RAYO LAUPA	43168594
4	SECRETARIO DE DEFENSA	PEDRO HEBERT VALDEZ CAMARGO	41498292
5	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	KAREN LIZBETH BÅRCENA HERENCIA	45769873
6	REPRESENTANTE ÉLEGIDO	NANCY GLADYS MAMANI PARAVECINO	09981267
7	REPRESENTANTE ELEGIDO	JORGE LUIS MASIAS URIOSTE	23925671
8	DEDDECENTANTE EL ECIDO	DARIO HUAMAN TAYUPANQUI	40105877

ROCIO LAURA LUQUE

NATANAEL ARCE AYBAR

PERCY HUAMAN GALICIA

JESUS ANGEL DURAND HUAMANI

Que, Informe N° 126-2025-ZLLD-OGA-MPLC, de fecha 31 de Enero de 2025, suscrito por la Directora de la Oficina General de Administración, Abog. Zoraida Llerena Delgado, quien remite el Informe Técnico N° 011-2025-OGRH-MPLC/TOPB, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que detalla la relación de integrantes para la conformación de la comisión negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención—SITRAMCAS-MPLC, para el periodo fiscal 2025, encargada de la negoción colectiva para el periodo 2026, los mismos que fueron elegidos por acuerdo de asamblea general. En ese entender se remite a su Despacho con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo correspondiente, de reconocimiento de los Representantes en la negociación colectiva entre las partes según el siguiente detalle:

	REPRESENTANTES DEL SITRAMCAS-MPLC		
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO
1	ELIEZAR CRUZ PALOMINO	45797053	INTEGRANTE
2	BETTY ZUNIGA CRUZ	47022721	INTEGRANTE
3	YHASMANI RAYO LAUPA	43168594	INTEGRANTE

40802220

42272835

42008848

24990930



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 093-2025-GM-MPLC

4	PEDRO HEBERT VALDEZ CAMARGO	41498292	INTEGRANTE
5	KAREN LIZBETH BÁRCENA HERENCIA	45769873	INTEGRANTE
6	NANCY GLADYS MAMANI PARAVECINO	09981267	INTEGRANTE
7	JORGE LUIS MASIAS URIOSTE	23925671	INTEGRANTE
8	DARIO HUAMAN TAYUPANQUI	40105877	INTEGRANTE
9	ROCIO LAURA LUQUE	40802220	INTEGRANTE
10	NATANAEL ARCE AYBAR	42272835	INTEGRANTE
11	PERCY HUAMAN GALICIA	42008848	INTEGRANTE
12	JESUS ANGEL DURAND HUAMANI	24990930	INTEGRANTE

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR		
N°/	FUNCIONARIOS	CARGO
1	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
3	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
4	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
5	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	INTEGRANTE
6	JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTO	INTEGRANTE
7	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
8	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN CENTRAL	INTEGRANTE
9	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	INTEGRANTE
10	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
11	SUBGERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	INTEGRANTE
12	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	INTEGRANTE

Que, mediante Informe Legal Nº 00053-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de Febrero de 2025, del Director General de Asesoria Juridica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa evaluación y análisis legal Concluye y Opina: Que corresponde Declarar Procedente, la conformación de la COMISION NEGOCIADORA para el año fiscal 2025, encargada de la negociación colectiva correspondiente al periodo 2026, la misma que estará conformada por los funcionarios representantes de la Entidad Municipal y los Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención—SITRAMCAS-MPLC, de acuerdo al siguiente detalle:

	REPRESENTANTES DEL SIT	RAMCAS-MPLC		
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO	
1	ELIEZAR CRUZ PALOMINO	45797053	INTEGRANTE	
2	BETTY ZUÑIGA CRUZ	47022721	INTEGRANTE	
3	YHASMANI RAYO LAUPA	43168594	INTEGRANTE	
4	PEDRO HEBERT VALDEZ CAMARGO	41498292	INTEGRANTE	
5	KAREN LIZBETH BÁRCENA HERENCIA	45769873	INTEGRANTE	
6	NANCY GLADYS MAMANI PARAVECINO	09981267	INTEGRANTE	
7	JORGE LUIS MASIAS URIOSTE	23925671	INTEGRANTE	
8	DARIO HUAMAN TAYUPANQUI	40105877	INTEGRANTE	
9	ROCIO LAURA LUQUE	40802220	INTEGRANTE	
10	NATANAEL ARCE AYBAR	42272835	INTEGRANTE	
11	PERCY HUAMAN GALICIA	42008848	INTEGRANTE	
12	JESUS ANGEL DURAND HUAMANI	24990930	INTEGRANTE	

	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR		
N°	FUNCIONARIOS	CARGO	
1	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE	
2	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO	
3	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE	
4	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE	
5	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	INTEGRANTE	
6	JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTO	INTEGRANTE	
7	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE	
8	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN CENTRAL.	INTEGRANTE	
9	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	INTEGRANTE	
10	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	INTEGRANTE	
11	SUBGERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	INTEGRANTE	
12	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	INTEGRANTE	

Que, en atención al numeral 85.1), articulo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero del 2025, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;











RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 093-2025-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO REPRESENTANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN- SITRAMCAS-MPLC, para el año fiscal 2025, la misma que se encargara de la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2026, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

	REPRESENTANTES DEL SITRAMCAS-MPLC		
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO
1	ELIEZAR CRUZ PALOMINO	45797053	INTEGRANTE
2	BETTY ZUŇIGA CRUZ	47022721	INTEGRANTE
3	YHASMANI RAYO LAUPA	43168594	INTEGRANTE
4	PEDRO HEBERT VALDEZ CAMARGO	41498292	INTEGRANTE
5	KAREN LIZBETH BÁRCENA HERENCIA	45769873	INTEGRANTE
6	NANCY GLADYS MAMANI PARAVECINO	09981267	INTEGRANTE
7	JORGE LUIS MASIAS URIOSTE	23925671	INTEGRANTE
8	DARIO HUAMAN TAYUPANQUI	40105877	INTEGRANTE
9	ROCIO LAURA LUQUE	40802220	INTEGRANTE
10	NATANAEL ARCE AYBAR	42272835	INTEGRANTE
11	PERCY HUAMAN GALICIA	42008848	INTEGRANTE
12	JESUS ANGEL DURAND HUAMANI	24990930	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la COMISION NEGOCIADORA para el año fiscal 2025, la misma que se encargara de la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2026, y estará conformada por los funcionarios representantes de la Entidad Municipal y los Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención— SITRAMCAS-MPLC, en merito a lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

	REPRESENTANTES DEL SITI	REPRESENTANTES DEL SITRAMCAS-MPLC	
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO
1	ELIEZAR CRUZ PALOMINO	45797053	INTEGRANTE
2	BETTY ZUNIGA CRUZ	47022721	INTEGRANTE
3	YHASMANI RAYO LAUPA	43168594	INTEGRANTE
4	PEDRO HEBERT VALDEZ CAMARGO	41498292	INTEGRANTE
5	KAREN LIZBETH BÁRCENA HERENCIA	45769873	INTEGRANTE
6	NANCY GLADYS MAMANI PARAVECINO	09981267	INTEGRANTE
7	JORGE LUIS MASIAS URIOSTE	23925671	INTEGRANTE
8	DARIO HUAMAN TAYUPANQUI	40105877	INTEGRANTE
9	ROCIO LAURA LUQUE	40802220	INTEGRANTE
10	NATANAEL ARCE AYBAR	42272835	INTEGRANTE
11	PERCY HUAMAN GALICIA	42008848	INTEGRANTE
12	JESUS ANGEL DURAND HUAMANI	24990930	INTEGRANTE

	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR		
N°	FUNCIONARIOS	CARGO	
1	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE	
2	JEFÉ DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TECNICO	
3	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE	
4	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE	
5	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.	INTEGRANTE	
6	JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTO.	INTEGRANTE	
7	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.	INTEGRANTE	
8	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN CENTRAL.	INTEGRANTE	
9	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.	INTEGRANTE	
10	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	INTEGRANTE	
11	SUBGERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES.	INTEGRANTE	
12	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN.	INTEGRANTE	

ARTÍCULO TERCERO,- NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Secretario General del SITRAMCAS, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO

GERENTE MUNICIPAL DNI N° 23863354

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

NUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Alcaldia
OGA
OGPP
OGAJ
OGRH
SITRAMCAS (Sec. General)
OTIC





